

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO / (SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES)
ACTIVIDAD DEL POI:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES MARCA GE, MODELO LOGIQ P9 CON REPUESTOS DE LA MARCA
CODIGO SIGA	606500260803

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dar mantenimiento a los equipos, para asegurar su buen funcionamiento, en beneficio de los pacientes del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para la buena atención de los pacientes del hospital Regional de Cusco

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un equipo ecógrafo - ultrasonido de 4 transductores marca GE, modelo LOGIQ P3, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales de la marca. El servicio debe realizarse por personal técnico especializado y certificado por el fabricante, garantizando el restablecimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo para su uso en procedimientos de diagnóstico médico.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio comprende:

- Diagnóstico técnico especializado del equipo ecógrafo LOGIQ P3
- Mantenimiento correctivo integral incluyendo reparación de fallas y averías
- Suministro e instalación de repuestos y componentes originales GE

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Edgar Aguilar Luna
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ECOGRAFO MARCA GE	SERVICIO	1

El Servicio de Diagnóstico por Imágenes requiere el mantenimiento correctivo para el equipo con las siguientes características:

ítem	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Código Patrimonial
01	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO DE 4 TRANSDUCTORES	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ P9 R2	LP9003480	532250000015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon J. Sarmiento Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA

El servicio abarca los siguientes:



3.1. ACTIVIDADES ANTES DEL MANTENIMIENTO:

- ✓ Durante la etapa de la indagación de mercado o procesos de selección, el participante o invitado o proveedor podrá realizar una inspección previa al equipo con el fin de identificar aquellas actividades, insumos o repuestos adicionales a lo mencionado en el punto 3.2 del presente requerimiento, que se puedan requerir para que luego del mantenimiento el equipo quede 100% operativo. Esta visita será coordinada con el área biomédica de Servicios Generales de la entidad y el servicio de Diagnóstico por imágenes.
- ✓ En caso el postor ganador no haya realizado la visita previa con la revisión y análisis del equipo, este asumirá los costos adicionales que pudieran presentarse durante el mantenimiento requerido, cuyo costo no haya sido considerado dentro de su propuesta económica.

3.2. ACTIVIDADES MINIMAS DEL ITEM : MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se debe realizar las actividades correctivas que requiera el equipo. Esto incluye el suministro y cambio de como mínimo las siguientes partes:

- Transductor Convexo, marca GE, modelo C1-5-RS REF(538474)
- Baterías del UPS en su totalidad.
- Otros que requiera.

El embalaje durante el transporte debe asegurar la integridad, orden, conservación, y almacenamiento de los bienes.

Todos los repuestos usados en el servicio deben ser originales, nuevos, sin uso, con una antigüedad de fabricación de máximo 12 meses. Solo se aceptará equivalentes cuando cuenten con la explícita autorización del fabricante, cuya opinión técnica deberá estar documentada mediante una carta del fabricante, que deberá ser presentada en idioma original y su traducción oficial certificada en caso corresponda. Asimismo, el proveedor deberá presentar la documentación que acredite la originalidad de los repuestos.

Es responsabilidad del proveedor incluir todos los accesorios, software, licencias, etc. que se requieran para poner en funcionamiento el equipo. Asimismo, deberá realizar las calibraciones o ajustes necesarios para el funcionamiento del equipo de destino y la instalación de los repuestos requeridos.

Así mismo, el mantenimiento correctivo incluye cualquier adicional para garantizar el buen funcionamiento del equipo y sus accesorios, aun cuando este incluya repuestos adicionales para los cuales el postor debe realizar la visita técnica previa a la emisión de su propuesta durante el estudio de mercado.

3.3. PRUEBAS AL CULMINAR EL MANTENIMIENTO:

En coordinación con el área usuaria y técnica, se realizará el protocolo de pruebas operativas del equipo en el que se debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Inspección física del equipo.
- Prueba de encendido y apagado del equipo.
- Inspección de movimientos seguros del equipo. (articulaciones y traslado).
- Verificación de funcionamiento con el equipo conectado al UPS, a la red eléctrica.
- Verificación del rango de frecuencia de los transductores, de forma directa, de 3 valores como mínimo (mínimo, intermedio y máximo)
- Verificación de la resolución funcional y uniformidad de la imagen, con phamtón de ecografía.
- Verificación de exactitud de medida de distancias, con phamtón de ecografía.
- Verificación de resolución axial y lateral, con phamtón de ecografía.
- Verificación de la zona muerta por cada transductor, con phamtón de ecografía.
- Verificación de sensibilidad o máxima profundidad de penetración, con phamtón de ecografía.
- Verificación de medida de zona focal de cada sonda o transductor con phamtón de ecografía.
- Verificación de cristales dañados con phamtón y modo servicio.
- Pruebas de adquisición de imágenes, con phamtón de ecografía.
- Prueba de análisis de seguridad eléctrica, con analizador de seguridad eléctrica.
- Verificación de carga de las baterías del UPS.
- El equipo, accesorios y consumibles no deberán tener más de un año desde su fabricación.

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Edgar Aguilar Luna
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Jairo Sarmiento Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA



- Otras pruebas estipuladas por el fabricante para garantizar el buen funcionamiento del equipo según estipulado en el manual técnico o usuario.

Todas las pruebas antes mencionadas deberán presentarse en un formato de protocolo de pruebas en el que se consigne **todos los valores registrados y los rangos de tolerancia estipulados por el fabricante y las imágenes de prueba adquiridas**. En caso alguno de los valores este fuera de rango en el transductor, el proveedor deberá realizar el ajuste del equipo hasta lograr los valores adecuados, o cambiar el transductor. Este protocolo debe estar adjunto como parte del informe técnico del mantenimiento ejecutado, en el cual debe estar detallado las actividades realizadas y repuestos consignados como parte de los documentos necesarios para la conformidad según se detallará más adelante. Así mismo. Se debe incluir las copias de los certificados de calibración vigentes de los instrumentos de medición usados para la ejecución del servicio.

3.4. **CAPACITACIÓN:**

Al finalizar todas las actividades del mantenimiento, el postor debe dar una capacitación que incluya los cuidados y limpieza del equipo, manejo y cuidados del ecógrafo y accesorios, etc, dirigida a los usuarios del Servicio de Diagnóstico por Imágenes con un mínimo de 2 horas para abarcar los grupos de usuarios designados por el servicio.

Esta capacitación deberá ser registrada entregando la temática de capacitación impartida y la relación de usuarios capacitados, siendo un mínimo de 5 personas.

3.5. **PERSONAL CLAVE:**

Para la ejecución de la totalidad del presente servicio, el postor deberá contar con por lo menos Un (01) Ingeniero Electrónico titulado, colegiado y habilitado, el cual deberá acreditar una capacitación de 10 horas lectivas en capacitación técnica especializada en el soporte y mantenimiento de equipos de ecografía emitida por el fabricante, o 20 horas lectivas en capacitación técnica especializada en equipos ecografía en general emitida por el fabricante.

Asimismo, el personal propuesto debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia en la reparación y mantenimiento del equipo de ecografía GE o cuatro (04) años de experiencia en la reparación y mantenimiento de equipos de ecografía en general.

3.6. **MEDIDAS DE CONTROL**

- Áreas que supervisan:
 - El área usuaria del Servicio de Diagnóstico por imágenes.
 - El área de biomédica de la Oficina de Servicios Generales.
- Áreas que coordinarán con el proveedor:
 - El área de biomédica de la Oficina de Servicios Generales.
- Áreas que brindará la conformidad:
 - El área usuaria del Servicio de Diagnóstico por imágenes.
 - El área de biomédica de la Oficina de Servicios Generales

IV. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

NORMATIVIDAD (FACULTATIVO)

- **ISO 13485:2016** "Dispositivos médicos - sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios" (Medical devices – Quality management systems – Requirements for regulatory purposes).
- **IEC 60601-1:2016** "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".
- **ISO 9001:2015** "Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos" (Quality management systems – Requirements).

V. **GARANTÍA COMERCIAL**

- ✓ Certificado o carta de garantía por el mantenimiento realizado y de los repuestos y/o accesorios reemplazados por el periodo de doce (12) meses como mínimo.
- ✓ Asimismo, en caso de que se detecte algún desperfecto o deficiencia de los repuestos y/o accesorios reemplazados y otorgados por el Contratista. El Contratista realizará dicho cambio en un periodo no mayor a 30 días calendarios.

VI. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Edgar Aguilar Luna
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Junior Guzmanto Callo
RESPONSABLE DE BIOMÉDICA



Requisitos del proveedor

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato (orden de compra):

- ✓ Persona jurídica y/o natural.
- ✓ Contar con registro nacional de proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- ✓ Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionada al número RUC.
- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ En caso de ser proveedor único deberá adjuntar una copia de su carta de exclusividad como representante de la marca en el Perú.
- ✓ Contar con Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente.
- ✓ Contar con registro sanitario de DIGEMID del equipo vigente.

Recursos a ser provistos por el proveedor

- ✓ Personal clave
 - Ingeniero electrónico.

Otras obligaciones del contratista

El contratista será responsable de las cargas laborales que involucren al personal que realice la instalación, así como cualquier daño y perjuicios causados a los bienes de la entidad o de terceros realizadas durante la ejecución de la instalación.

El contratista deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo, accesorio y/o aplicativo (software) que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar: El servicio se realizará en los ambientes del Servicio de Diagnóstico por Imágenes en el segundo piso del Hospital Regional de Cusco, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, sito en Av. de la Cultura s/n.

Plazo El servicio se llevará a cabo en un plazo de **SESENTA (60) días calendario como máximo**, contabilizados a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato. El plazo de ejecución incluye, las actividades de mantenimiento correctivo, instalación, pruebas operativas y la capacitación al área usuaria.

(En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo)

VIII. ENTREGABLES

El servicio se ejecutará con un solo entregable, el que será entregado en 03 juegos originales con el siguiente detalle:

- ✓ 01 juego original para el registro de los equipos.
- ✓ 01 juego original para el proveedor
- ✓ 01 juego original para el área técnica.

Cada juego debe contener los siguientes documentos:

- ✓ 01 informe técnico para el mantenimiento correctivo, en el cual debe estar detallado el estado del equipo antes y después del mantenimiento. Incluye por lo menos 10 fotos del estado antes y después de la intervención (05 de antes y 05 de después del mantenimiento incluyendo en cada caso el equipo, transductor y repuestos usados y de la adquisición de imágenes ecográfica). Cada informe debe incluir el listado de los repuestos, materiales, insumos, herramientas y equipos o instrumentos usados para la ejecución del servicio, así como el registro de las pruebas de funcionamiento realizadas con el equipo según se detalla en el punto 5.3 del presente requerimiento.
- ✓ Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) por el mantenimiento ejecutado según el formato del MINSA, en el que debe hacer referencia al informe técnico detallado en el punto anterior. Las OTMs deberán ser llenadas según lo estipulado en la Guía Técnica para el uso de los instrumentos de registro y control de mantenimiento del MINSA.
- ✓ Copia del certificado de calibración vigente de los instrumentos usados para el servicio.
- ✓ Certificado o carta de garantía por el mantenimiento realizado por el periodo de doce (12) meses como mínimo.

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Edgar Aguilar Luna
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE
DIAGNOSTICO POR IMAGENES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Junior Quintanilla Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA



- ✓ Informe de la capacitación realizada el que debe incluir el detalle de la temática y el personal capacitado.

Con la presentación de los documentos previamente mencionados, se realizará la verificación y en caso no haya ninguna observación, se emitirá la conformidad del servicio. En caso contrario se informará al proveedor vía correo para que subsane las observaciones que se pudiesen presentar en el plazo máximo de tres (03) días calendario.

Los productos entregables deberán ser entregados por mesa de partes del Hospital Regional de Cusco

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Diagnostico por Imágenes) y el área de Mantenimiento Biomédico, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

Para la firma del acta de conformidad de entrega de bienes el contratista deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia de la declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Guía de remisión de los bienes.
- Certificado de origen.
- Certificado de garantía.
- Copia del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente.
- Copia del registro sanitario de DIGEMID del equipo vigente.

La conformidad del bien será otorgada por el jefe del área usuaria, jefe de la unidad de mantenimiento y S.G., o jefe del área de biomédica.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe haber recibido la documentación mencionada en el numeral 9 (acta de conformidad de entrega de bienes) y comprobante de pago.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Edgar Aguilar Luna
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE
DIAGNOSTICO POR IMAGENES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Jairo Samaniego Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA



F x plazo en días

- Para plazos menores o iguales a 60 días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a 60 días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Egber Aguilar Leiza
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE
DIAGNOSTICO POR IMAGENES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Juriel Surimanto Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Entre las obligaciones del proveedor para el periodo de ejecución del servicio, el personal designado por el proveedor debe cumplir con lo siguiente:

i. Por temas de SST:

Cumplimiento de la ley N°29783 de seguridad en el trabajo. Ley N°30222, que modifica la ley N°29783 de seguridad y salud en el trabajo, decreto supremo N°005-2012-TR, que aprueba guías, modelos, y formatos referenciales que contemplan información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Entre las obligaciones del proveedor se incluye:

- Listado del personal que realizará el servicio, incluirá: nombres, apellidos, DNI, según detalle del Anexo complementario 5G.
- Seguros aplicables: El contratista será responsable que el personal que disponga para la ejecución del servicio cuente con todos los seguros vigentes, entre ellos el SCTR, entendiéndose que la responsabilidad de cualquier accidente laboral u ocurrencia fuera o dentro de la institución (como resultado de las actividades encomendadas) será de responsabilidad del contratista, según detalle del Anexo complementario 5B.
- Proveer equipos de protección Personal (EPP) adicionales a los mencionados, en caso de ser necesarios, acorde al tipo de tarea a realizar.
- Asegurar que todos sus trabajadores conozcan sus responsabilidades de reportar todo acto o condición insegura, para lo que debe contar con una matriz IPERC, según detalle del Anexo complementario 5B.
- Facilitar las inspecciones que realice el personal del Hospital Regional de Cusco.
- Contar con un Certificado de Aptitud médica (trabajo rutinario/no rutinario), según detalle del Anexo complementario 5B.

IMPORTANTE: Los documentos mencionados en i. deberán ser presentados ante el área usuaria y biomédica designada por la entidad al inicio de la ejecución del Servicio, previo a iniciar los trabajos.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Edgar Aguilar Luna
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Junior Sarmiento Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA





HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO
ÁREA DE BIOMÉDICA

ANEXO COMPLEMENTARIO – 5B

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SST PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE RIESGO TIPO 1 (ADMINISTRATIVOS PERMANENTES Y OPERATIVOS EVENTUALES O PERMANENTES)

1. No ingresar a las instalaciones del Hospital Regional de Cusco bajo los efectos de bebidas alcohólicas y drogas.
2. Al trasladarse por escaleras, no correr y no tener ocupadas ambas manos.
3. Respetar los aforos de las áreas donde indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.
4. De ingresar con productos químicos, deberá contar con las hojas de seguridad (MSDS) de los productos. Con la finalidad de llevar un control ambiental y de seguridad, se listan los materiales y sustancias prohibidas en el cuadro adjunto (*).
5. Los residuos no peligrosos generados durante la ejecución del servicio, deberán ser segregados de acuerdo al código de colores indicado por Hospital Regional de Cusco. En caso de generar residuos peligrosos, deberán asumir la gestión de la disposición final, debiendo acreditar lo señalado en tanto el Hospital Regional de Cusco lo requiera.
6. No obstruir zonas seguras salidas de evacuación y equipos de emergencia.
7. Ante emergencias ocurridas en las instalaciones del Hospital Regional de Cusco (incendios, sismos, etc), el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y el personal del Hospital Regional de Cusco.
8. Participar en la inducción y reuniones de seguridad al que sea convocado, para las situaciones que se consideren necesarias.
9. Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad del personal.
10. En caso de ocurrir un incidente/accidente, este deberá ser comunicado al responsable del servicio o contrato.
11. Involucrarse en el control preventivo de las actividades del contrato o servicio, que permitan la protección de la vida y la salud de sus trabajadores.
12. Conocer y dar a conocer a su personal, las normas aplicables a la empresa contenidas en este procedimiento.
13. En caso el proveedor subcontrate los servicios aplicaran los mismos lineamientos del presente procedimiento, adjuntando el anexo que corresponda.
14. Es responsable del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

N°	(*) Materiales y sustancias prohibidas
1	Kerosene
2	Acido muriático
3	Mantas térmicas de aspecto sin protección superficial de aluminio
4	Uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)
5	Aerosol con propelentes clorofluorocarbonado
6	Aceites dieléctricos con policlorobifenilos (PCB)

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Edgar Aguilar Luna
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE
DIAGNOSTICO POR IMAGENES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Ramiro Sarmiento Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA





HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO
ÁREA DE BIOMÉDICA

Para el caso del proveedor y para el caso que el mismo subcontrate, aplican los mismos siguientes lineamientos:

REQUISITOS	DOCUMENTOS A ENTREGAR
<p>El proveedor deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento etc). 	<p>Matriz IPERC, la cual se presentará al responsable del servicio (área usuaria) con una anticipación mínima de 2 días calendarios antes de firmado el contrato o generación de orden de servicio (OS)/Compra (OC).</p>
<p>Examen médico ocupacional Ley 29783 Ley SST</p>	<p>CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (trabajo rutinario / no rutinario)</p>
<p>Contar con un listado actualizado de las personas del servicio</p>	<p>Lista de Personas del Servicio. Anexo 5G</p>
<p>El proveedor deberá adjuntar SCTR del personal que realizará la actividad. La póliza debe ser de pensión y salud, y deberá estar vigente. Así mismo, el DNI debe estar vigente.</p>	<p>El proveedor debe enviar copia de SCTR al responsable de servicio del Hospital Regional de Cusco (área usuaria) y área biomédica. En el SCR debe figurar el DNI de los trabajadores. Estos documentos deben entregarse con una anticipación de 2 días hábiles al ESST y al responsable del servicio para su validación antes de firmado contrato o generación de orden de servicio (OS)/Compra (OC).</p>
<p>Informar al Hospital Regional de Cusco de cualquier lesión sufrida por su personal y los incidentes con impacto ambiental de ocurrir.</p>	<p>Informe de investigación de accidente/Incidente de trabajo (de ocurrir) y registro de estadísticas de SST (de ocurrir).</p>

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Eduar Nolasco Luna
Agencia Ejecutora de Inversión Pública

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhorlinda Sarmento Callo
RESPONSABLE DE BIOMÉDICA





- ✓ "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
- ✓ "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO COMPLEMENTARIO 5G

MODELO DE LISTADO DE PERSONAL

N	NOMBRE S APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA	NUMERO TELEFONICO	VIGENCIA DE LA POLIZA	N° DE POLIZA	NOMBRE DE LA EMPRESA DE LA POLIZA
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Firma:

Gerente General y/o representante Legal

Razón Social /Nombre:

RUC/DNI:

HOSPITAL REGIONAL CUSCO



Edgar Aguilar Luna
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO



Jhon Junior Suriniento Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA

